

## santa cruz Viviendas

**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRA LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACION DEL BLOQUE 19 (10 VIVIENDAS), INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE STA. MARIA DEL MAR (1ª y 2º FASES), A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de referencia.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que por Resolución de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, se procedió a aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por objeto la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación del edificio Bloque 19 (10 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Maria del Mar (1ª y 2ª fases), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**Segundo.**- Con fecha 3 de marzo de 2015, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 12 de marzo de 2015.

**Tercero.**- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P, GOMA arquitectos, S.L.P. y AROCHA ARQUITECTURA, S.L.P.

**Cuarto.**- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

1.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

18	MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P.	8.625,00 €
2ª	GOMA arquitectos, S.L.P.,	8.635,11 €
3ª	AROCHA ARQUITECTURA, S.L.P.	8.855,00 €



## santa cruz Viviendas

- 2.- Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.625,00 €).
- 3.- Requerir a la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345,00 C), equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social
- **4.-** Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación del edificio Bloque 19 (10 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Maria del Mar (1³ y 2³ fases), se adjudique a la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.625,00 €).

Quinto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2015, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.625,00 €), de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriendo a dicha entidad para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**Sexto.**– El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



# Santa cruz Viviendas

- **II.-** De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital, D. Fernando González de Vallejo González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de igual residencia, Nicolás Quintana Plasencia, el día 19 de Agosto de 2011, número 2.091 de protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.
- **IV.-** Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE**:
- 1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto servicio que tiene por objeto la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación del edificio Bloque 19 (10 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa Maria del Mar (1ª y 2ª fases), a la entidad mercantil MAKIN Y MOLOWNY ARQUITECTOS, S.L.P., por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.625,00 €), más SEISCIENTOS TRES EUROS SETENTA Y CINCO CENTIMOS (603,75 €) correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (9.228,75 €).
- 2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.
- **3.-** La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de abril de 2015.

María de los Ángeles Mena Muñoz Consejera Delegada

> AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE TENERIFE